

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000013-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 59]****VISTO:**

El Informe Técnico N.° 000019-2026-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [516053429 - 58], de fecha 16 de abril de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° de la Ley N.° 28245, *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM (hoy Ministerio del Ambiente), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional.

Que, el artículo 23° de la citada Ley establece que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) son instancias de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado.

Que, conforme a los incisos b) y c) del artículo 53° de la Ley N.° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, concordante con el Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM, artículo 40°, se establece que dentro de las funciones de los Gobiernos Regionales se encuentra la de implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental (SRGA) en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Legislativo N.° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que los gobiernos regionales y locales aprueban la creación, el ámbito, la composición y las funciones de las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM).

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 014-2024-MINAM, se aprueba el Reglamento de la Ley N.° 28245, *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*, el cual dispone modificaciones en la conformación de las Comisiones Ambientales Regionales.

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 00033-2025-MINAM, de fecha 6 de febrero de 2025, se aprueba la *Guía para la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental*, en la cual se detalla el procedimiento para la aprobación de la adecuación de la Comisión Ambiental Regional al Decreto Supremo N.° 014-2024-MINAM, así como para la aprobación del nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional, mediante Ordenanza Regional.

Que, mediante la Ordenanza Regional N.° 000017-2025-GR.LAMB/CR [515796398-20], se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional al Decreto Supremo N.° 014-2024-MINAM, así como el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque.

Que, para la implementación de la mencionada Ordenanza Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, mediante diversos oficios, solicitó a las entidades integrantes de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque, conforme a lo dispuesto en el nuevo Reglamento Interno, la designación de sus representantes titulares y suplentes.

Que, a la fecha, diversas entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil han cumplido con efectuar las referidas designaciones; sin embargo, diversas entidades no han remitido la información correspondiente a la designación de sus representantes, por lo que se deja abierta la posibilidad de que puedan acreditarse con posterioridad y participar en las actividades de la Comisión Ambiental Regional, siendo su reconocimiento formalizado mediante Resolución Gerencial Regional.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.° 000038-2025-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 31],

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000013-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 59]**

se reconoció a los representantes titulares y alternos designados, a la fecha, por sus respectivas instituciones, entidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones ambientalistas y organizaciones de la sociedad civil, ante la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque (CAR-L).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.° 000007-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 50], se reconoció a los representantes titular y alterno designados por la Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque ante la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque (CAR-L).

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N.° 000009-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 57], se reconoció a los representantes titular y alterno designados por la empresa PerúPetro ante la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque (CAR-L).

Que, mediante el Informe Técnico N.° 000019-2026-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [516053429 - 58], se recomienda formalizar el reconocimiento de los representantes de la Asociación Red de Arborización Urbana de Lambayeque ante la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque, a través de la emisión de la correspondiente Resolución de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (GRRNGA).

Estando a lo dispuesto en el artículo 9°, literal b), de la Ordenanza Regional N.° 024-2017-GR.LAMB/CR, que aprueba modificaciones al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque, así como a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado mediante Ordenanza Regional N.° 005-2018-GR.LAMB/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a los representantes titulares y alternos designados por la Asociación Red de Arborización Urbana de Lambayeque ante la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque (CAR-L), de acuerdo con la siguiente nómina:

- Titular: Maximo Espinal Tapia
- Alterno: Peggy Diana Mendoza Vega

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a los representantes titulares y alternos acreditados ante la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque (CAR-L).

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la difusión de la presente Resolución a través del portal electrónico de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLADYS ANGELICA FENCO ESCAJADILLO  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000013-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516053429 - 59]

Fecha y hora de proceso: 18/04/2026 - 09:59:41

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL  
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN  
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB  
17-04-2026 / 15:23:43